

SG-120-60.05-2025-N°147

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar la Resolución N°1102 del 22 de agosto de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, "Por medio del cual se Ordena el Levantamiento de Medida Preventiva y se Toman Otras Disposiciones", consistente en lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Ordéñese levantar la medida preventiva impuesta mediante Resolución N°0840 del 22 de julio de 2025 a **INTERCONEXIONES S.A.S. JK**, identificado con NIT 901016290-8, representada legalmente por el señor **JHON BAYRON MUÑOZ IBARGUEN**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.067.955.800, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acto administrativo, por medio del cual CODECHOCÓ resolvió acoger Guía de Manejo Ambiental presentada por la empresa para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO SILENCIO, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024272050062**", por la razón anteriormente expuesta en la parte motivada.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso. Además, se deja constancia de que, contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo

Atentamente,



AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA.
Secretario General.

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folio
Yeiner A. Panesso García. Judiante	Maria Angélica Arriaga Mosquera. Profesional Especializado.	Amin A. García Renteria. Secretario General.	Noviembre de 2025	Uno (1)

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario General.